

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito
Tuxpam de R. Cano, Ver.

En cumplimiento del acuerdo dictado el quince de marzo de los corrientes, en el juicio de amparo número 730/2001, promovido por Guillermo Delfino Maza Zubieta, contra actos del Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, con residencia en México, Distrito Federal, y de otras autoridades, que hizo consistir en: "El decreto de nueve de diciembre de mil novecientos noventa y uno, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el doce del mismo diciembre, que ordena las notificaciones contempladas en el artículo décimo tercero del decreto presidencial de veintiséis de marzo de mil novecientos setenta y nueve y que expropián 26-73-11.82 hectáreas de terrenos del ejido Los Mangos, Municipio de Pánuco, Veracruz, con fundamento en los artículos 30 fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar por edictos a los terceros perjudicados Nicasio Castillo Nava, Nicolás de la Luz Vázquez, Esteban Hernández del Angel, Damián Aguilera Adame, Germán Hernández García, Arturo Pineda Luque, Juan Manuel Ramírez García y Honoria Castillo García, por desconocerse su domicilio, quienes deberán presentarse dentro del término de treinta días ante este Juzgado de Distrito, contados del siguiente al de la última publicación.

Expido el presente para ser publicado por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndose saber a dichos terceros perjudicados que la audiencia constitucional se encuentra señalada para las nueve horas con treinta minutos del veintisiete de marzo actual.

Atentamente

Tuxpam de R. Cano, Ver., a 4 de marzo de 2002.

El Srío. del Juzgado 8o. de Distrito en el Estado

Lic. Jesús A. Amescua Serrallonga

Rúbrica.

(R.- 158264)

Estados Unidos Mexicanos
Quinta Sala
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco
EDICTO

Emplácese Eduardo Verduzco Chávez, preséntese defender derechos término treinta días, contados a partir última publicación, promovido María del Carmen Salazar Rojo, toca 1800/2000, Ex. 796/97, H. Quinta Sala Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Jalisco.

Publicarse por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación**, y en un periódico de circulación nacional.

Guadalajara, Jal., a 22 de noviembre de 2001

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Irma Lorena Rodríguez Gutiérrez

Rúbrica.

(R.- 158286)

AVISO NOTARIAL

GEORGINA SCHILA OLIVIERA GONZALEZ Notario Número Doscientos Siete del Distrito Federal hago saber, para los efectos del artículo 873 del Código de Procedimientos Civiles que en escritura número -282,795- de fecha 07-03-2002 ante mí, se inició la tramitación notarial de la sucesión testamentaria a bienes de Ignacio Ocataviano Aguilar Alatorre.

Rosa María del Carmen Rubín de Celis Monteverde, quien declara ser conocida socialmente como Rosa María Rubín de Celis Monteverde, reconoció la validez del testamento así como sus derechos, otorgado por el autor de la sucesión, aceptó la herencia dejada a su favor, así como el cargo de albacea que le fue conferido y manifestó que en su oportunidad, formulará el inventario correspondiente.

México, D.F., a 7 de marzo de 2002.

Notario No. 207 del D.F.

Lic. G. Schila Olivera González

Rúbrica.

(R.- 158353)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Primero de lo Concursal
Expediente 128/95

EDICTO

En la Ciudad de México, Distrito Federal, el ciudadano Juez Primero de lo Concursal, dictó con fecha catorce de marzo del dos mil dos, un proveído en los autos relativos a la suspensión de pagos de Láminas Continental, S.A., expediente 128/95, cuaderno principal tomo II, señalándose las once horas del día veinticuatro de abril próximo, para que tenga verificativo la junta de acreedores de reconocimiento, rectificación y graduación de créditos, la cual se sujetará bajo el siguiente orden del día:

1. Lista de asistencia
2. Lectura a la lista provisional de acreedores
3. Apertura de debate contradictorio sobre cada uno de los créditos
4. Designación de interventor definitivo

Para su publicación, en el Diario de México y el **Diario Oficial de la Federación** por tres veces consecutivas.

México, D.F., a 11 de marzo del 2002

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. José Angel Cano Gómez

Rúbrica.

(R.- 158558)

DURAMAX, S.A. DE C.V.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los socios de la empresa Duramax, S.A. de C.V., a la asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá verificativo en el domicilio social ubicado en las calles de Emiliano Zapata número 13, colonia San Jerónimo Tepetlaco en Tlalnepantla, Estado de México, misma que se verificará el día 18 de abril del año 2002, a las 7:00 a.m. de conformidad con la siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Informe del consejo de administración por el ejercicio social correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2001.

II.- Informe del comisario correspondiente al ejercicio social que corrió del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2001.

III.- Ratificación o designación de los integrantes del consejo de administración o en su caso designación del administrador único y del comisario.

IV.- Determinación de los emolumentos que corresponderán al órgano de administración y al comisario.

V.- Asuntos varios.

Se recuerda a los señores accionistas que en términos de los que establece el estatuto social, para poder asistir a la Asamblea deberán exhibir los documentos que los acrediten como tales, con el objeto de que los escrutadores certifiquen su calidad de socios y determinen el capital social presente o representado.

Tlalnepantla, Edo. de Méx., a 18 de marzo de 2002.

Presidente del Consejo de Administración

Rodolfo Araiza Herrera

Rúbrica.

(R.- 158577)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Servicio de Administración Tributaria

Administración General de Recaudación

Administración Local de Recaudación de Guadalupe en el Estado de Nuevo León

Subadministración de Control de Créditos

Oficio número: 322-SAT-19-I-VII-

NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el deudor José Antonio Aguilar Martínez, con R.F.C. AUMA640806815, no fue localizado y en virtud de que esta Administración Local de Recaudación de Guadalupe en el Estado de Nuevo León, controla el crédito fiscal número 414260 a su cargo, derivado de la resolución número 003/99 de fecha 15 de diciembre de 1999 emitido por el Inspector y Contralor General del Ejército y Fuerza Aérea, titular del órgano interno de control en la Secretaría de la Defensa Nacional, a través del cual se le impone un pliego de responsabilidades por un monto de \$219,055.96 (doscientos diecinueve mil cincuenta y cinco pesos 96/100 M.N.), y con motivo de que de las acciones llevadas a cabo por esta Unidad Administrativa no se ha logrado localizar al deudor de referencia, se hace necesario llevar a cabo la publicación por edictos de la resolución determinante del crédito fiscal a su cargo.

Por lo anteriormente expuesto esta Administración Local de Recaudación de Guadalupe con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 7, fracciones I, V, y XIII, 8, fracción III, y tercero transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997; 22 fracción II, con relación al artículo 20, fracciones I, XXII y XXIII, 39 apartado A, octavo transitorio del Reglamento Interior del Servicio de

Administración Tributaria publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 22 de marzo de 2001, en vigor al día siguiente de su publicación, artículo segundo, párrafo segundo, punto 19 del Acuerdo por el que se señala el número, nombre, sede y circunscripción territorial de las Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el mismo ordenamiento legal el 31 de agosto de 2000, modificado mediante diversos de fecha 23 de agosto y 25 de septiembre de 2001, publicados en ese mismo órgano oficial; así como en los artículos 134 fracción IV, y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos, la resolución número 003/99 de fecha 15 de diciembre de 1999, cuyo resumen a continuación se indica:

Nombre y fecha de resolución: Pliego de responsabilidades número 003/99 de fecha 15 de diciembre de 1999.

Administración controladora: Administración Local de Recaudación de Guadalupe en el Estado de Nuevo León.

Autoridad emisora: Inspector y Contralor General del Ejército y Fuerza Aérea, titular del órgano interno de control en la Secretaría de la Defensa Nacional.

Monto del crédito fiscal: \$219,056.00.

Asimismo se indica que la resolución número 003/99 anteriormente detallada, y notificada por este medio queda a su disposición en las oficinas de la Administración Local de Recaudación de Guadalupe en el Estado de Nuevo León, sita en carretera a Miguel Alemán kilómetro 8.4, Ciudad Guadalupe, Nuevo León.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 20 de marzo de 2002.

El Administrador Local de Recaudación de Guadalupe en el Estado de Nuevo León

Marco Antonio San Juan González

Rúbrica.

(R.- 158762)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Servicio de Administración Tributaria

Administración General de Recaudación

Administración Local de Recaudación de Guadalupe en el Estado de Nuevo León

Subadministración de Control de Créditos

Oficio número: 322-SAT-19-I-VII-1952

NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el deudor Federico Saucedo Hernández, con R.F.C. SAHF510204, no fue localizado y en virtud de que esta Administración Local de Recaudación de Guadalupe en el Estado de Nuevo León, controla el Pliego Preventivo de responsabilidades número 0001/2001 a su cargo, derivado de la resolución número R. 65/2000 de fecha 5 de abril de 2001 emitido por la Contraloría Interna de Pemex Refinación, Subcontraloría Zona Norte. Auditoría Regional Monterrey, a través del cual se le impone un pliego preventivo de responsabilidades por un monto de \$108,368.40 (ciento ocho mil trescientos sesenta y ocho pesos 40/100 M.N.), y con motivo de que de las acciones llevadas a cabo por esta Unidad Administrativa no se ha logrado localizar al deudor de referencia, se hace necesario llevar a cabo la publicación por edictos de la resolución determinante del crédito fiscal a su cargo.

Por lo anteriormente expuesto esta Administración Local de Recaudación de Guadalupe con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 7, fracciones I, V, y XIII, 8, fracción III, y tercero transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997; 22 fracción II, con relación al artículo 20, fracciones I, XXII y XXIII, 39 apartado A, octavo transitorio del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 22 de marzo de 2001, en vigor al día siguiente de su publicación, artículo segundo, párrafo segundo, punto 19 del Acuerdo por el que se señala el número, nombre, sede y circunscripción territorial de las Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el mismo ordenamiento legal el 31 de agosto de 2000, modificado mediante diversos de fecha 23 de agosto y 25 de septiembre de 2001, publicados en ese mismo órgano oficial; así como en los artículos 134 fracción IV, y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos, la resolución número 003/99 de fecha 15 de diciembre de 1999, cuyo resumen a continuación se indica:

Nombre y fecha de resolución: Pliego preventivo de responsabilidades número 0001/2001 expediente administrativo número R. 65/2000 de fecha 5 de abril de 2001

Administración controladora: Administración Local de Recaudación de Guadalupe en el Estado de Nuevo León.

Autoridad emisora: Contraloría Interna Pemex Refinación. Subcontraloría Zona Norte, Auditoría Regional Monterrey

Monto del crédito fiscal: \$108,368.40

Asimismo se indica que la resolución del pliego preventivo de responsabilidades número 0001/2001 derivado del expediente administrativo R. 65/2000 anteriormente detallada, y notificada por este medio queda a su disposición en las oficinas de la Administración Local de Recaudación de Guadalupe en el Estado de Nuevo León, sita en carretera a Miguel Alemán kilómetro 8.4, Ciudad Guadalupe, Nuevo León.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 29 de marzo de 2002.

El Administrador Local de Recaudación de Guadalupe en el Estado de Nuevo León

Marco Antonio San Juan González

Rúbrica.

(R.- 158764)

Instituto Mexicano del Seguro Social

Delegación Regional en Nuevo León

Subdelegación Apodaca

Departamento de Cobranza

Oficina Para Cobro NL 2006

EDICTO

Apareciendo en autos del expediente del patrón Jesús Cedillo Ovalle, registro patronal D54 39599 10, por adeudo de créditos fiscales 959007509, 941121895, 951078064, 941079586, 951035165, bimestres 05/93, 03/94, 02/95, 02/94, 01/95, con fecha 14 de febrero de 2001, se practico embargo sobre su propiedad y ante la omisión de acudir a esta oficina para fijar la base para la enajenación de los mismos, se procedió a solicitar avalúo del bien inmueble: Finca marcada con el número 203 de la calle cerezos, colonia Ampliación Oriente de la colonia Industrias del Vidrio, Municipio de San Nicolás de los Garza, N.L., construida en el lote de terreno de la manzana (30) treinta, marcado con el número (23) veintitrés, superficie total de (187.59) ciento ochenta y siete punto cincuenta y nueve metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias; al norte (4.98) cuatro punto noventa y ocho metros con lote número 1, al sur (16.44) dieciséis punto cuarenta y cuatro metros frente a calle cerezos, al oriente (16.77) dieciséis punto setenta y siete metros con lote número 22, al poniente (19.19) diecinueve punto diecinueve metros con lote 24. siendo el valor del avalúo de \$273,000.00, el cual que se comunica por este medio al ignorar el actual domicilio del deudor. Lo anterior conforme al artículo 134, fracción IV, del Código Fiscal de la Federación, y saldrá a remate en primera almoneda transcurrido el plazo que establece el artículo 175 del Código Fiscal de la Federación de no existir impugnación por parte de Jesús Cedillo Ovalle, procederá a celebrar el remate de los bienes embargados de conformidad a los artículos 173, 176 y 179 del Código Fiscal de la Federación.

Así lo acuerda el jefe de la Ofna. para cobros en uso de la facultad conferida en el artículo 277 de la Ley del Seguro Social y 159 del Reglamento de organización interna en correlación con los artículos primero, segundo y octavo transitorio del decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social publicado en el diario oficial de la federación el 20 de diciembre de 2001.

Abril 01, 02 y 03

Apodaca, N.L., a 5 de marzo de 2002.

Jefe de la Oficina para cobros NL 2006

Juan Fernando García Landeros

Rúbrica.

(R.- 158810)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Octavo de Distrito "B" de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal

EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 736/2000, promovido por Frente Nacional de Trabajadores Ex Petroleros Desempleados Asociación Civil, representada por Aarón Martínez Medina, contra actos del Subprocurador de Averiguaciones Previas Desconcentradas de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y otras autoridades con residencia en esta ciudad; con fecha diecinueve de abril de dos mil uno, se dictó un proveído en el cual se ordenó hacer la primera notificación a Marco Antonio Gutiérrez Campos o Marcos Antonio Gutiérrez Campo, tercero perjudicado en el mismo, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, por sí o apoderado, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista de acuerdos en estrados, este edicto deberá publicarse tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana.

La demanda de origen del juicio, en lo conducente dice:

Actos reclamados.- Se hace consistir en la resolución emitida el treinta de mayo de dos mil, con motivo de la inconformidad relativa al no ejercicio de la acción penal en la averiguación previa número 7/062/00-01, propuesto por el agente del Ministerio Público revisor, cuyo resolución concluyó en los siguientes términos:

... Primero.- Se confirma el dictamen de fecha cinco de abril de dos mil, emitido por el agente del Ministerio Público Auxiliar del Procurador, licenciado Guillermo Zamora Contreras, mediante el cual en su punto resolutive Primero.- Es procedente autorizar el no ejercicio de la acción penal, que se propone.

Hechos.- Creyendo en la democracia de un cambio de gobierno formulé denuncia ante la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal en contra de Marco Antonio Gutiérrez Campo, por la comisión del delito de fraude y lo que resulte, cometidos en agravio del Frente Nacional de Trabajadores Ex Petroleros Desempleados A.C.

Conceptos de violación.

... En el caso, el Ministerio Público sin cumplir con el mandato constitucional determina el no ejercicio de la acción penal y con su proceder violenta el Estado de Derecho consagrada en el artículo 21 de la Constitución General de la República, no obstante que por imperativo constitucional debe investigar los hechos sometidos a su conocimiento (cuestión que en el caso no aconteció en razón que con el escrito de denuncia y la sola declaración del supuesto inculpado ya ordena el archivo o sea que el órgano investigador no practicó ninguna diligencia tendiente al esclarecimiento de los hechos que implica recabar pruebas o datos que tiendan al parcelamiento de los hechos sometidos a su conocimiento (no es posible que el órgano investigador ni tan siquiera practicó las diligencias de rigor para establecer real, entre los hechos denunciados y además que los agravios sometidos a su conocimiento de la autoridad que finalmente dictó la resolución de treinta de mayo de dos mil, ni tan siquiera los analizó en forma total sino que en forma olímpica los desecho más bien los estudió.

Tal parece que el Ministerio Público olvida su función constitucional que es de investigar y perseguir las conductas delictuosas (máxime que en el caso aún faltan diversas diligencias para desahogar que se requieren para el esclarecimiento de los hechos denunciados que fuer por el delito de fraude y no por abuso de confianza como tristemente confunde el dictamen) y aún suponiendo que se trata de un delito de querrela como desafortunadamente sostiene el propio órgano investigador se contradice o más bien no entiende o no atiende la mecánica de los hechos en atención de que el escrito de denuncia fue presentado el trece de octubre de mil novecientos noventa y nueve, desde ese momento se interrumpió el plazo o cualquier término de lo que se llama prescripción en atención de que la ley penal no señala como requisito de que el agravio tenga que ratificar e inmediatamente la denuncia para que prospere y ni aparezca el fenómeno de la prescripción y pensar como lo hace la autoridad en su dictamen es tanto como crear el fantasma de la impunidad (tan sencillo se presenta una denuncia y el Ministerio Público ni la radico, pero eso sí mañosamente la retiene y con el criterio que aquí se combate ningún caso tiene formular denuncia si la autoridad tal parece que propicia la impunidad)...

México, D.F., a 19 de abril de 2002.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito "B" de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal

Lic. Gustavo Ortega Padilla

Rúbrica.

(R.- 158889)

TRANSPORTACION ESPECIALIZADA CONTAL, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

En cumplimiento con lo que establece el artículo 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de Transportación Especializada Contal, S.A. de C.V. a la asamblea general ordinaria de accionistas de esta sociedad, que se celebrará el 22 de abril de 2002 a las 17:00 horas, en Cumbres de Maltrata número 145-202, colonia Narvarte, código postal 03020, México, D.F. y de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

ASAMBLEA ORDINARIA

I. Aprobación de estados financieros correspondientes al os ejercicios de 1999 y 2000.

II. Aumento de capital social en su parte variable.

III. Renuncia del comisario y designación de quien deba sustituirlo.

IV. Cambio de régimen de administración y designación de administrador único y otorgamiento de facultades.

V. Designación de apoderados generales de la Sociedad.

VI. Nombramiento de delegado especial.

VII. Asuntos generales.

Para tener derecho a asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la hora fijada para la celebración de la Asamblea, sus respectivos títulos de acciones, en la tesorería de la Sociedad, o bien, en una institución bancaria, según lo señalado en la cláusula vigésima cuarta de los estatutos sociales.

México, D.F., a 13 de marzo de 2002.

Presidente del Consejo

Eduardo Fredy García Rojas

Rúbrica.

(R.- 158898)

FINANCIERA NACIONAL AZUCARERA, S.N.C.

INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO

AVISO A LOS TENEDORES DE BONOS BANCARIOS DE DESARROLLO

FINASA 2-99

En cumplimiento a lo establecido en la cláusula séptima del acta de emisión, hacemos de su conocimiento que la tasa anual de interés bruto que devengaran los bonos bancarios de desarrollo de Financiera Nacional Azucarera, S.N.C., FINASA 2-99, por el cuadragésimo y último periodo comprendido del 28 de febrero al 27 de marzo de 2002, (de 27 días).

Asimismo, comunicamos que a partir del 27 de marzo de 2002, en el domicilio de la S.D. Ineval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores: Paseo de la Reforma número 255 3er. piso, México, D.F. se pagará la amortización por vencimiento, por 5'000,000 de bonos bancarios de desarrollo con valor nominal de \$100.00 (cada uno, el monto a amortizar asciende a \$500'000,000.00 (quinientos millones de pesos 00/100 M.N.).

México, D.F., a 26 de marzo de 2002.

Financiera Nacional Azucarera, S.N.C.

Institución de Banca de Desarrollo

(En Liquidación)

Rúbrica.

(R.- 158908)

FINANCIERA NACIONAL AZUCARERA, S.N.C.

INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO

AVISO A LOS TENEDORES DE BONOS BANCARIOS DE DESARROLLO

FINASA 5-99

En cumplimiento a lo establecido en la cláusula octava del acta de emisión, hacemos de su conocimiento que la tasa anual de interés bruto que devengaran los bonos bancarios de desarrollo de Financiera Nacional Azucarera, S.N.C., FINASA 5-99, por el trigésimo quinto periodo comprendido del 1 de abril al 25 de abril de 2002, será de 9.09% sobre el saldo insoluto de los bonos en circulación.

Asimismo, comunicamos que a partir del 1 de abril de 2002, en el domicilio de la S.D. Ineval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores: Paseo de la Reforma número 255 3er. piso, México, D.F. se pagarán los intereses correspondientes al trigésimo cuarto periodo comprendido del 28 de febrero al 1 de abril de 2002.

México, D.F., a 27 de marzo de 2002.

Financiera Nacional Azucarera, S.N.C.

Institución de Banca de Desarrollo

(En Liquidación)

Rúbrica.

(R.- 158909)

FINANCIERA NACIONAL AZUCARERA, S.N.C.

INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO

AVISO A LOS TENEDORES DE BONOS BANCARIOS DE DESARROLLO

FINASA 2-95

En cumplimiento a lo establecido en la cláusula décima del acta de emisión, hacemos de su conocimiento que la tasa anual de interés bruto que devengaran los bonos bancarios de desarrollo de Financiera Nacional Azucarera, S.N.C., FINASA 2-95, por el octagésimo quinto periodo comprendido del 1 de abril al 25 de abril de 2002, será de 8.90% sobre el saldo insoluto de los bonos en circulación.

Asimismo, comunicamos que a partir del 1 de abril de 2002, en el domicilio de la S.D. Ineval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores: Paseo de la Reforma número 255 3er. piso, México, D.F. se pagarán los intereses correspondientes al octagésimo cuarto periodo comprendido del 28 de febrero al 1 de abril de 2002, contra entrega del cupón número 84.

México, D.F., a 26 de marzo de 2002.

Financiera Nacional Azucarera, S.N.C.

Institución de Banca de Desarrollo
(En Liquidación)
Rúbrica.

(R.- 158911)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala
EDICTO

José del Refugio Jiménez Muñoz.

Se le hace saber que en este Juzgado se está tramitando el juicio de amparo 129/2002-3, promovido por Ana María y Rodolfo ambos de apellidos Sánchez Rugarcía, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala y diligenciaría adscrita a dicha junta, que hacen consistir en las actuaciones del expediente C.D.T. 236/2001-2, tramitado ante la autoridad responsable. Haciéndole saber que deberá apersonarse dentro del plazo de treinta días a partir del día siguiente al de la última publicación apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le hará por lista que se fije en los estrados. Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tlaxcala, Tlax., a 18 de marzo de 2002.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala

Lic. Teresita de Jesús Arroyo Córdova

Rúbrica.

(R.- 158917)

SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de Seguros Afirme, S.A. de C.V., Afirme Grupo Financiero, aprobado en sesión del 30 de enero de 2002, se convoca a los accionistas de la sociedad a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará el día 18 de abril de 2002 a las 9:00 horas, en el domicilio de la Institución sito en Hidalgo 234 Poniente primer piso de esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, para tratar los siguientes asuntos:

ORDEN DEL DIA

I. Proposición, discusión y aprobación, en su caso, relativo a un aumento al capital social mínimo fijo sin derecho a retiro y modificación al capital social de la sociedad, así como la modificación del artículo correspondiente de los estatutos Sociales.

II. Presentación, discusión y en su caso aprobación de la propuesta para modificar diversos artículos de los estatutos sociales de Seguros Afirme, S.A. de C.V., a fin de adecuarlos a las reformas de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 16 de enero de 2002.

III. Resoluciones sobre la emisión, sustitución, cancelación y canje de los títulos representativos de las acciones, así como la designación de los consejeros que deberán firmarlos.

IV. Designación de delegado o delegados ejecutores especiales.

Para concurrir a la Asamblea y tomar parte en ella, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, o en alguna institución de crédito o institución para el depósito de valores del país. El depósito de las acciones o la respectiva constancia de depósito, deberá recibirse en la Secretaría de la sociedad a más tardar con 5 días de anticipación a la celebración.

Las constancias que acrediten el depósito de sus acciones, serán canjeadas por las tarjetas de admisión correspondientes, las cuales mencionarán el nombre del accionista, el número y serie de acciones que representa y el nombre del depositario.

Los accionistas podrán comparecer personalmente o mediante apoderado designado mediante simple carta poder.

Monterrey, N.L., a 20 de marzo de 2002.

Secretario del Consejo de Administración

Pablo J. Chapa Villarreal

Rúbrica.

(R.- 158919)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo
Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad
Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal
Oficio UNAOPSPF/309/DS/0323/2002
Expediente DS/517/98
NOTIFICACION POR EDICTO
Consultores en Protección Civil y Seguridad Privada, S.C.

Presente.

Con fundamento en los artículos 41 fracción VI de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas; quinto transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 2, 35 fracción I, 70 fracciones II y VI, 72, 73 y 76 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 18, 26 y 37, fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; octavo transitorio del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 y 22, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo; Primero, fracción III del Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades administrativas correspondientes a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo y se establece la subordinación jerárquica de los servidores públicos previstos en su Reglamento Interior, se le notifica a esa empresa, el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, y en su caso, imponerle las sanciones que se regulan por los artículos 87 y 88, primer párrafo, de dicho ordenamiento, ya que probablemente actuó con dolo durante su participación en la licitación pública nacional número 15111001-003-98, convocada por el Registro Agrario Nacional, al haber realizado los artificios necesarios para obtener el borrador de las bases del evento licitatorio de referencia, aún antes de que estas fueran emitidas, con lo cual se ubicaría en el supuesto de la fracción VI del artículo 41, en relación con el 87 y 88 primer párrafo, de la Ley antes invocada.

Por tal motivo, tiene quince días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la presente notificación para exponer dentro de dicho plazo lo que a su derecho convenga, y en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes ante la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal, ubicada en el noveno piso, ala sur, del edificio que tiene destinado la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, sito en avenida de los Insurgentes Sur 1735, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Alvaro Obregón, en esta Ciudad, en donde además podrá consultar el expediente sobre el presente asunto, apercibiéndole que si en dicho plazo no lo hace, precluirá su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria y, esta Unidad Administrativa procederá a dictar la resolución correspondiente.

Así lo proveyó y firma, el Titular de la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 15 de marzo de 2002.

Guillermo Haro Bélchez

Rúbrica.

(R.- 158920)

AFIRME GRUPO FINANCIERO, S.A. DE C.V. CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de Afirme Grupo Financiero, S.A. de C.V., aprobado en sesión del 30 de enero de 2002, se convoca a los accionistas de la sociedad a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará el día 24 de abril de 2002, a las 9:00 horas, en el domicilio social de la institución sito en avenida Hidalgo 234 Poniente octavo piso de esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, para tratar los siguientes asuntos:

ORDEN DEL DIA

I. Presentación, discusión y en su caso aprobación de la propuesta para modificar los artículos octavo, noveno, décimo tercero, décimo cuarto, décimo séptimo, vigésimo segundo y cuadragésimo séptimo de los estatutos sociales de Afirme Grupo Financiero, S.A. de C.V., con el fin de adecuarlos a las reformas a la Ley de Agrupaciones Financieras, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de junio de 2001.

II. Resoluciones sobre la emisión, sustitución, cancelación y canje de los títulos representativos de las acciones, así como la designación de los consejeros que deberán firmarlos.

III. Designación de delegado o delegados ejecutores especiales.

En términos de lo que dispone el artículo vigésimo séptimo de los estatutos sociales, para tener derecho de asistir y votar en la Asamblea, deberán acreditar ante la Secretaría de la sociedad, su calidad de accionistas, con la constancia que les expida la institución para el depósito de valores, o por cualquier otro medio legal, con una anticipación mínima de tres días anteriores a la fecha en que se celebra la Asamblea.

Las constancias que acrediten el depósito de sus acciones, serán canjeadas por las tarjetas de admisión correspondientes, las cuales mencionarán el nombre del accionista, el número y serie de acciones que representa y el nombre del depositario. Las constancias respectivas se devolverán al concluir la Asamblea, contra la entrega de las tarjetas de admisión.

Las personas que actúen en representación de los accionistas en la Asamblea que se convoca, deberán acreditar su personalidad con poder otorgado mediante formularios que estarán a su disposición en las oficinas de la Sociedad durante los quince días naturales previos a la celebración de la Asamblea.

Monterrey, N.L., a 20 de marzo de 2002.

Secretario del Consejo de Administración

Pablo J. Chapa Villarreal

Rúbrica.

(R.- 158921)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo

Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad

Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal

Oficio UNAOPSPF/309/DS/0334/2002.

Expediente DS/13-4/2000.

NOTIFICACION POR EDICTO

Albatros Equipos y Sistemas, S.A. de C.V.

Presente.

Con fundamento en los artículos 46, primer párrafo, 59 y 60 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 69 de su Reglamento, publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de enero de 2000 y 20 de agosto de 2001; 2, 35, fracción I, 70 fracciones II y VI, 72, 73 y 76 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, publicada en el mismo órgano de difusión federal el 4 de agosto de 1994 y sus reformas; 1, 18, 26 y 37, fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Octavo Transitorio del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 28 de diciembre de 1994; 1, 2 y 22, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, publicado en el mismo órgano de difusión federal el 16 de julio de 2001; Primero fracción III del Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades administrativas correspondientes a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo y se establece la subordinación jerárquica de servidores públicos previstos en el Reglamento Interior de la misma, divulgado en el **Diario Oficial de la Federación** el 7 de septiembre de 2001; le notificamos a esa sociedad mercantil, el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público e imponerle, en su caso, las sanciones administrativas que regulan los artículos 46, primer párrafo, 59 y 60 fracción I de dicho ordenamiento, al no haberse presentado a formalizar dentro del plazo de los 20 días naturales, el contrato para el suministro de cintas de respaldo formato DLT, capacidad 20 GB nativos, 40 comprimidos y 50 cintas de respaldo, formato DLT capacidad 20 GB nativos, 24 comprimidos, relativos a la partidas 21 y 22, derivadas de la licitación pública internacional número INM-I-CA-006-00 que le fueron adjudicadas por el Instituto Nacional de Migración, órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobernación.

Por tal motivo, tiene 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la presente notificación, para exponer dentro de dicho plazo lo que a su derecho convenga, y en su caso, aportar las pruebas que estime pertinentes, ante la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal, ubicada en el noveno piso, ala sur, del edificio que tiene destinado la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, sito en la avenida de los Insurgentes Sur 1735, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Alvaro Obregón, en México, Distrito Federal, en donde además podrá consultar el expediente del presente asunto. Asimismo, se le apercibe que si en dicho plazo no lo hace, precluirá su derecho en los términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, y esta Unidad Administrativa procederá a dictar la resolución correspondiente.

Por otra parte, en el caso, de que su domicilio fiscal se encuentre asentado en algún estado de la Republica Mexicana en términos de establecido por los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, deberá señalar domicilio en el Distrito Federal para recibir notificaciones apercibido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes se harán por rotulón

Así lo proveyó y firma, el Titular de la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 19 de marzo de 2002.

Guillermo Haro Bélchez

Rúbrica.

(R.- 158922)

INDUSTRIALIZADORA DE MAIZ DE CD. GUADALUPE, N.L., S.A. DE C.V.

PRIMER CONVOCATORIA

El suscrito, actuando en mi calidad de secretario del consejo de administración de Industrializadora de Maíz de Cd. Guadalupe, N.L., S.A. de C.V. conforme a lo dispuesto en el artículo décimo segundo de los estatutos sociales de la Sociedad, convoco a los accionistas de dicha Sociedad a la asamblea general

ordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 25 de abril del año 2002 a las 11:00 horas, así como a la asamblea general extraordinaria de accionistas que tendrá verificativo el mismo día 25 de abril de 2002, a las 13:00 horas en el domicilio social de la empresa, sito en Aldama número 318 Norte, en Ciudad Guadalupe, N.L. de acuerdo con los siguientes:

ORDENES DEL DIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1) Lista de asistencia.

2) Presentación, discusión y en su caso, aprobación al informe del consejo de administración por el ejercicio social del año 2000, así como de los estados financieros de la sociedad y del proyecto de aplicación de los resultados obtenidos en los estados de pérdidas y ganancias del citado ejercicio social, previo informe del comisario.

3) Cualquier otro asunto relacionado con los anteriores.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

1 Modificación al objeto social de la Sociedad.

2 Modificaciones a los artículos 7o., 11o. y 12o. del contrato social, referentes a los requisitos para la transmisión de acciones, a la publicación del aviso de aumento de capital social y convocatoria para asambleas general de accionistas, respectivamente.

3 Cambio de régimen de administración de la Sociedad y, en su caso, nombramiento de administrador único, así como del comisario de la Sociedad y fijación de sus emolumentos.

4 Cualquier otro asunto relacionado con los anteriores.

Monterrey, N.L., a 18 de marzo de 2002.

Secretario del Consejo de Administración

Francisco Javier Elizondo Ortega

Rúbrica.

(R.- 158926)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial Federal

Juzgado Segundo de Distrito "B" en el Estado de Querétaro

EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO

Jurica Campestre, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Presente.

En virtud de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo ventilado bajo el expediente número 666/2001-VIII, promovido por Marco Antonio Miranda Villaseñor apoderado legal de los quejosos Alberto Valdés Rodríguez y Bernardo Rochman Beer, contra actos del Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro y otra autoridad, juicio en el cual se le señaló con el carácter de tercero perjudicado y se le emplaza para que en el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca al juicio de garantías de mérito apercibido que, de no hacerlo, este se seguirá conforme a derecho proceda y las siguientes notificaciones se le harán por lista que se fijarán en el tablero de aviso de este Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado.

Asimismo, se le hace de su conocimiento que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las diez horas con treinta minutos del cuatro de abril del año en curso.

El edicto de mérito deberá de publicarse a costa del quejoso en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente

Querétaro, Qro., a 12 de marzo de 2002.

Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito "B" en el Estado de Querétaro

Lic. Mirna Luna Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 158927)

Instituto Mexicano del Seguro Social

Delegación Estatal en Durango

Subdelegación Durango

Oficina para Cobros Dgo 10-01

ACUERDO DE NOTIFICACION POR EDICTOS DE CONVOCATORIA DE REMATE

Deudor: Productos de Madera del Guadiana, S. de R.L., de C.V., domicilio: Carretera Panamericana Km. 1040.5, Durango, Dgo., registro patronal B26 10474 10, periodos: 05/93, 06/93, 01/94, 02/94, 03/94, 04/94, 06/94, 01/95, 01/95, 02/95, 02/95, 03/95, 03/95, 04/95, 04/95, 05/95, 05/95, 06/95, 06/95, 01/96, 02/96, 03/96, 03/96, 04/96, 05/96, 06/96, 01/97, 02/97, 02/97, 03/97, 07/97, 09/97, 10/97, 11/97, 12/97, 02/98, 03/98, 04/98, 05/98, 07/98, 12/98, 01/99, 02/99, 03/99, 04/99, 05/99, 10/99, 02/00, 03/00, 04/00,

05/00, 06/00, 07/00, 08/00, 09/00, 10/00, 11/00, 11/00, 11/00, 11/00, 06/97, 01/98, 02/98, 03/98, 04/98, 05/98, 06/98, 01/99, 02/99, 03/99, 04/99, 05/99, 06/99, 01/00, 04/00. créditos :

931042901	931053110	941001387	941011609	941021849	941032158	941052875		
	951001319							
989000148	951011953	989000149	951022455	989000150	951032811	989000151		
	951042997							
989000152	951053121	989000153	989000154	989000155	961021612	989000156		
	989000157							
989000158	989000159	999008277	979001375	999008282	999008284	999008286		
	999008288							
999008291	999008292	999008293	999008294	981012388	981024809	981036983		
	981049602							
981074478	981135859	991000302	991012388	991024980	991037129	999009963		
	991108598							
991132425	001012042	001024225	001036189	001048422	001060308	001072534		
	001084355							
001096606	001108482	009019162	009019163	009019164	009019165	976081297		
	986012388							
986036983	986061836	986086614	986111271	986135859	996012388	996037129		
	996061307							
996084957	996108598	996132425	006012042	006084355	Importes:			
3,582.57	28,600.04	34,065.22	33,071.34	37,370.09	25,600.86	22,619.37		
	32,675.92							
2,981.79	44,691.98	7,707.18	42,287.83	6,830.75	35,723.15	9,917.95		
	20,260.26							
4,245.04	16,971.47	5,116.11	12,950.09	3,085.73	4,992.49	953.52		
	1,080.41							
3,314.63	3,832.71	5,997.00	2,729.70	11,148.00	22,234.00	3,627.59	542.78	
227.26	153.29	35.47	315.23	24,259.26	28,793.38	27,320.75		
	27,663.21							
23,508.31	8,669.68	17,743.16	21,282.61	26,314.16	24,749.66	7,268.95		
	22,935.06							
9,317.01	13,592.16	12,410.95	21,093.32	28,843.36	27,611.53	26,797.28		
	5,836.17							
5,689.27	4,885.97	2,387.70	2,311.90	2,349.80	2,349.80	10,593.33		
	12,331.53							
16,501.44	16,357.79	13,331.10	4,929.03	5,007.01	12,810.59	16,311.95		
	15,116.31							
15,887.32	8,508.99	14,521.47	14,200.80	10,392.63				

A las 12.00 horas del 22 de abril de dos mil dos, se rematará en primera almoneda al mejor postor en el domicilio de esta oficina para cobros número Dgo 10-01, ubicada en avenida General Lázaro Cárdenas 240 norte, colonia Real del Prado, el bien que abajo se enlista fue embargado al patrón al rubro citado por el adeudo que igualmente se especifica, sirviendo de base las cantidades que se mencionan. La presente convocatoria se formula de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176 del Código Fiscal de la Federación. Las personas interesadas en adquirir dichos bienes, según lo establecen los artículos 181 y 182 del Código Fiscal de la Federación acompañarán necesariamente al escrito en que se haga la postura, un certificado de depósito a favor del IMSS por el 10% cuando menos, del valor fijado a los bienes en esta convocatoria, expedido por la institución de crédito autorizada para tal efecto. Los escritos de postura deberán contener los siguientes datos: si se trata de personas físicas: nombre, nacionalidad, domicilio y clave del Registro Federal de Contribuyentes. Tratándose de personas morales, nombre o razón social, fecha de constitución, clave del Registro Federal de Contribuyentes y domicilio social, en ambos casos, la cantidad que ofrece por los bienes y la forma de pago. Las posturas se admitirán hasta las 14:00 horas del día hábil anterior a aquel en que se va a realizar el remate. Descripción del bien: un compresor de aire color azul, usado grande, valor \$1,000.00.- Un astillador con motor fastbangs, marca Trosa mod. B de 100 H.P. de 650 rpm serie AST48X4 usado, valor \$150,000.00.- Un carro trocero sin rieles sin placa de identificación, valor \$80,000.00, una mesa de rodillos metálica para deslizar trocería, valor \$5,000.00 una grasera marca Erko. Valor \$360.00.- Un escritorio metálico con cubierta aglomerado dos cajones color café, valor \$300.00.- Un tanque de gas de 30 Kg., valor \$270.00.- Un tanque para oxígeno, valor \$400.00.- Una podadora manual, valor \$90.00 un motor eléctrico serie 2620, valor \$300.00.- Una máquina de escribir mecánica marca Olympia, valor \$450.00.- Un modular Fisher con equalizador 5 bandas y dos bocinas, valor \$300.00.- Una vitrina color verde, valor \$500.00.- Tres sillas metálicas tapizadas vinil negro, valor \$120.00 un archivero dos cajones, valor \$270.00.- Una mesa de madera chica dos entrepaños, valor \$75.00.- Una maquina de escribir mecánica marca Olympia, valor \$450.00.- Una mesa de madera chica tres entrepaños, valor \$80.00.- Un escritorio secretarial dos cajones, valor \$300.00.- Un reloj checador marca. Simplex, valor \$400.00.- Una caja fuerte marca trade

marc, valor \$3,000.00.- Una maquina de escribir eléctrica mca IBM, valor \$450.00.- Una mesa para máquina escribir metálica 4 rodillos, valor \$195.00.- Un ventilador de pedestal mca Phillips, valor \$150.00.- Una silla secretarial fija metálica color negro, valor \$ 60.00.- Una silla metálica con rodillos color negro, valor \$165.00.- Un sillón ejecutivo con rodillos color café, valor \$360.00.- Una silla secretarial con rodillos color café, valor \$165.00.- Un cepillo industrial para madera con tres motores (incompleto), valor \$2,400.00.- Un motor eléctrico de 30 H.P aprox., valor \$3,600.00.- Un motor eléctrico de 50 H.P aprox. polea de 6 bandas, valor \$5,000.00.- Un motor eléctrico serie 92022563-11, valor \$4,000.00.- Un astillador mca trosa mod. B26 serie sopplast de 15 H.P 200 rpm, valor \$30,000.00.- Una mesa trocero con disco hechizo, valor \$5,000.00.- Una credenza tipo vitrina 2 puertas corredizas, valor \$450.00.- Dos filtros color blanco para compresor de aire mca aro, valor \$1,000.00.- Un escritorio metálico chico dos cajones, valor \$300.00.- Un motor eléctrico de 3 H.P, valor \$600.00.- Una motosierra mca homelite con cadena y barra, valor \$750.00.- Un motor eléctrico color naranja de 10 H.P polea de 3 bandas, valor \$1,200.00.- Un motor eléctrico de 7½ H.P, valor \$900.00.- Un motor electrico de 3 H.P, valor \$750.00.- Un motor electrico de 3 H.P, valor \$750.00.- Un motor electrico de 7½ H.P sin tapa, valor \$800.00.- Un motor electrico de 3 H.P polea rota sin tapa mca Asia, valor \$360.00.- Un motor electrico de 5 H.P mca westinghouse, valor \$600.00.- Un motor electrico de 3 H.P sin tapa, valor \$600.00.- Un motor eléctrico de 25 H.P mca siemens, valor \$3,000.00.- Un escritorio metálico de 5 cajones, valor \$500.00.- Una silla ejecutiva forrada en pliana, valor \$300.00.- Un archivero de 2 cajones, valor \$400.00.- Un archivero de 4 cajones, valor \$700.00.- Una maquina de escribir mecánica Olivetti mod. lexicon 80, valor \$250.00.- Una silla color negro mca copormex , valor \$100.00.- Un refrigerador mca copormex serie 0239, valor \$500.00.- Una maquina de escribir mecánica mca facit, valor \$200.00.- Un radio transmisor portátil en estuche, valor \$600.00.- Un radio transmisor portátil en estuche, valor \$600.00.- Un radio cb con bocina y micrófono, valor \$500.00.- Un motor trifásico tipo c100 serie 12681-15 de 4 H.P, valor \$500.00.- Un motor trifásico de 4 H.P , valor \$500.00.- Un motor de 15 H.P sin placa, valor \$1,500.00.- Una mesa de 2 rodillos sin motor ni cadena, valor \$1,000.00.- Una maquina de soldar, valor \$5,000.00.- Un tanque de gas con manguera manómetro y boquilla, valor \$500.00.- Una mesa con esmeril y motor hechiza, valor \$1,500.00.- Un archivero metálico cuatro cajones, valor \$300.00.- Un archivero metálico tres cajones, valor \$400.00.- 9 discos desorilladores para sierra eléctrica, valor \$450.00.- Una sierra cinta grande con motor siemens de 4 H.P. Valor \$15,000.00.

Valor fijado 338,570.00, postura legal \$225,713.34, por lo antes expuesto y toda vez que esta autoridad ignora el domicilio del patrón : Productos de Madera del Guadiana, S. de R.L. de C.V. Acuerda: **Unico.**- con fundamento en los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación, artículo 277 y 291 de la Ley del Seguro Social en vigor , artículo 158 y 159 del Reglamento de Organización Interna del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado el día 11 de noviembre de 1998. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos Primero, Segundo y Octavo del Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 20 de Diciembre de 2001, procede a publicar por edictos la presente convocatoria , publicándose durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la Republica, Así lo acordó y firma.

Durango, Dgo., a 25 de marzo de 2002.

Jefe de la Oficina para Cobros Dgo 10-01

Leticia del Socorro Lerma Meza

Rúbrica.

(R.- 158930)

Instituto Mexicano del Seguro Social

Delegación Estatal en Durango

Subdelegación Durango

Oficina para Cobros Dgo 10-01

ACUERDO DE NOTIFICACION POR EDICTOS DE CONVOCATORIA DE REMATE

Deudor. Constructora Danmor, S.A. de C.V., domicilio: calle Negrete número 1106 colonia Nueva Vizcaya, Durango, Dgo., registro patronal B26 30779 19, periodos: 03/94, 06/94, 06/94, 06/94, 01/95, 01/95, 01/95, 02/95, 02/95, 02/95, 03/95, 03/95, 04/95, créditos 959500381, 959501281, 959501282, 959501283, 959502168, 959502169, 959502170, 959502959, 959502960, 959502961, 959503654, 959503655, 959504318, importes C.O.P.: \$3,472.01, \$76,686.62, \$891.37, \$4,782.20, \$41,110.36, \$4,277.41, \$8,282.62, \$13,677.87, \$2,308.96, \$265.04, \$4,919.07, \$1,150.31, \$3,881.99.

A las 11:00 horas del día 22 de abril de dos mil dos, se rematará en primera almoneda al mejor postor en el domicilio de esta oficina para cobros número Dgo 10-01, ubicada en avenida General Lázaro Cárdenas 240 norte, colonia Real del Prado, el bien que abajo se enlistaba fue embargado al patrón al rubro citado por el adeudo que igualmente se especifica, sirviendo de base las cantidades que se mencionan. La presente convocatoria se formula de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176 del Código Fiscal de la Federación. Las personas interesadas en adquirir dichos bienes, según lo establecen los artículos 181 y 182 del Código Fiscal de la Federación acompañaran necesariamente al escrito en que se haga la postura, un certificado de deposito a favor del IMSS por el 10% cuando menos, del valor fijado a los bienes en esta convocatoria, expedido por la institución de crédito autorizada para tal efecto. Los escritos de postura deberán contener los siguientes datos: si se trata de personas físicas: nombre, nacionalidad, domicilio y clave del Registro Federal de Contribuyentes. Tratándose de personas morales, nombre o razón social, fecha de constitución, clave del Registro Federal de Contribuyentes y domicilio social, en

ambos casos, la cantidad que ofrece por los bienes y la forma de pago. Las posturas se admitirán hasta las 14:00 horas del día hábil anterior a aquel en que se va a realizar el remate. Descripción del bien : Lote número 1 de la manzana número 24, Lotes número 1 y 34 de la manzana 25, lotes número 1 y 34 de la manzana 26, lotes 1 y 34 de la manzana 27, lotes 1 y 34 de la manzana 28, lotes número 1 y 32 de la manzana 29, superficie :1,423.72 m2 del fraccionamiento San Luis II, ubicado en parte del lote 47 de la colonia 20 de noviembre, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, inscripción 64166 a foja 74 , del tomo 200 de la propiedad, valor fijado \$135,250.00, postura legal \$90,166.67, por lo antes expuesto y toda vez que esta autoridad ignora el domicilio del patrón Constructora Danmor, S.A. de C.V. ACUERDA: **Unico.**- con fundamento en los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación, artículo 277 y 291 de la Ley del Seguro Social en vigor , artículo 158 y 159 del Reglamento de Organización Interna del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado el día 11 de noviembre de 1998. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos primero, segundo y octavo del Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** del 20 de diciembre de 2001, procede a publicar por edictos la presente convocatoria , publicándose durante tres días consecutivos en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los diarios de mayor circulación en la Republica. Así lo acordó y firma.

Durango, Dgo., a 25 de Marzo de 2002.

Jefe de la Oficina para Cobros Dgo 10-01

Leticia del Socorro Lerma Meza

Rúbrica.

(R.- 158932)

SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de Seguros Afirme, S.A. de C.V., aprobado en sesión del 30 de enero de 2002, se convoca a los accionistas de la sociedad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará el día 18 de abril de 2002, a las 10:00 horas en el domicilio social de la institución sito en avenida Hidalgo 234 Poniente primer piso de esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, para tratar los siguientes asuntos:

ORDEN DEL DIA

I. Presentación del informe del Consejo de Administración, incluyendo los estados financieros relativos al ejercicio social que concluyó el 31 de diciembre de 2001, en los términos del enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Su discusión, y aprobación, en su caso, previo informe del comisario de la sociedad.

II. Discusión, modificación o, en su caso, aprobación del proyecto de aplicación de resultados del ejercicio antes citado.

III. Elección de los miembros del Consejo de Administración y comisarios de la sociedad.

IV. Determinación de emolumentos a los miembros del Consejo de Administración y comisarios.

V. Revocación, otorgamiento y ratificación de poderes.

VI. Designación de delegado o delegados ejecutores especiales.

Para concurrir a la Asamblea y tomar parte de ella, los accionistas, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, o en alguna institución de crédito o institución para el depósito de valores del país. El depósito de las acciones o la respectiva constancia de depósito, deberá recibirse en la Secretaría de la sociedad a más tardar con 5 días de anticipación a la celebración.

Las constancias que acrediten el depósito de sus acciones, serán canjeadas por las tarjetas de admisión correspondientes, las cuales mencionarán el nombre del accionista, el número y serie de acciones que representa y el nombre del depositario.

Los accionistas podrán comparecer personalmente o mediante apoderado designado mediante simple carta poder.

Monterrey, N.L., a 20 de marzo de 2002.

Secretario del Consejo de Administración

Pablo J. Chapa Villarreal

Rúbrica.

(R.- 158941)

AFIRME GRUPO FINANCIERO, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de aprobado en sesión del 30 de enero de 2002, se convoca a los accionistas de la sociedad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará el día 24 de abril de 2002, a las 10:00 horas en el domicilio social de la Institución sito en avenida Hidalgo 234 Poniente octavo piso de esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, para tratar los siguientes asuntos:

ORDEN DEL DIA

I. Presentación del informe del Consejo de Administración, incluyendo los estados financieros relativos al ejercicio social que concluyó el 31 de diciembre de 2001, en los términos del enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Su discusión, y aprobación, en su caso, previo informe del comisario de la sociedad.

II. Discusión, modificación o, en su caso, aprobación del proyecto de aplicación de resultados del ejercicio antes citado.

III. Elección de los miembros del Consejo de Administración y comisarios de la sociedad.

IV. Determinación de emolumentos a los miembros del Consejo de Administración y comisarios.

V. Revocación, otorgamiento y ratificación de poderes.

VI. Designación de delegado o delegados ejecutores especiales.

En términos de lo que dispone el artículo vigésimo séptimo de los estatutos sociales, para tener derecho de asistir y votar en la Asamblea, deberán acreditar ante la Secretaría de la sociedad, su calidad de accionistas, con la constancia que les expida la Institución para el depósito de valores, o por cualquier otro medio legal, con una anticipación mínima de tres días anteriores a la fecha en que se celebra la Asamblea.

Las constancias que acrediten el depósito de sus acciones, serán canjeadas por las tarjetas de admisión correspondientes, las cuales mencionarán el nombre del accionista, el número y serie de acciones que representa y el nombre del depositario. Las constancias respectivas se devolverán al concluir la Asamblea, contra la entrega de las tarjetas de admisión.

Las personas que actúen en representación de los accionistas en la Asamblea que se convoca, deberán acreditar su personalidad con poder otorgado mediante formularios que estarán a su disposición en las oficinas de la Sociedad durante los quince días naturales previos a la celebración de la Asamblea.

Monterrey, N.L., a 20 de marzo de 2002.

Secretario del Consejo de Administración

Pablo J. Chapa Villarreal

Rúbrica.

(R.- 158942)